

**PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EXPEDIENTE 2022/149**

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Escacena Ortega con D.N.I. 34.056.835-E, en calidad de Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Américo Vespucio, nº 13, Planta 1ª, Edificio S-3, Ala Oeste, C.P.: 41092 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, con fecha 30 de junio de 2023, bajo el número 1.169 de su protocolo.

Y de otra parte, D. Jordi Duch Torrent, con D.N.I.: 77.919.893-X, en calidad de Administrador Solidario de la entidad 6Tems Comunicació Interactiva, S.L., con C.I.F.: B-17738956 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Cerdanya, nº 1, C.P.: 17244 de Cassà de la Selva (Girona).

Dicha representación es ostentada en virtud de poderes otorgados por la Notario Dª. María del Pilar Martínez Socías, bajo el número 489 de su protocolo, el día 23 de junio de 2016.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la entidad 6Tems Comunicació Interactiva. S.L. y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza suscribieron, con fecha 3 de enero de 2023, previa realización del correspondiente procedimiento abierto simplificado abreviado, contrato de prestación de servicios de Monitorización, escucha y análisis de la presencia on line de la marca Andalucía Emprende en los canales sociales y webs.

SEGUNDO.- Que dicho contrato tenía una duración de doce meses desde el 15 de enero de 2023, pudiéndose prorrogar por doce meses más a criterio de Andalucía Emprende.

TERCERO.- Que ambas partes, tras realizar los trámites oportunos, muestran su intención de prorrogar dicho contrato por doce meses más y ampliar su vigencia a partir del 15 de enero de 2024, por lo que acuerdan suscribir el presente documento de prórroga de contrato de prestación de servicios, el cual queda redactado conforme a las siguientes,

DANIEL ESCACENA ORTEGA		12/01/2024 20:20:11	PÁGINA: 1 / 2
JORDI DUCH TORRENT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRjZjYxZTdjMDdjNDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente documento lo constituye la prórroga de la prestación de servicios de Monitorización, escucha y análisis de la presencia on line de la marca Andalucía Emprende en los canales sociales y webs.

SEGUNDA.- La vigencia de la prórroga será de doce meses, comenzando el día 16 de enero de 2024 y finalizando el 15 de enero de 2025.

TERCERA.- La Fundación se compromete a abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta que 6Tems Comunicació Interactiva, S.L. designe, la cantidad total de seis mil novecientos sesenta y cinco euros (6.965,00 €) impuestos excluidos, importe al que corresponde un I.V.A. de mil cuatrocientos sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (1.462,65 €), para un total de ocho mil cuatrocientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos (8.427,65 €).

Dicha cantidad se facturará por mensualidades vencidas el último día de cada mes, a razón de quinientos ochenta euros con cuarenta y dos céntimos (580,42 €), impuestos excluidos.

Dichas cantidades se abonarán dentro de los 30 días siguientes al de las fechas de recepción de cada una de las facturas, la última de ellas previa aceptación conforme de todos los trabajos correctamente ejecutados, y reflejado en la correspondiente acta de recepción firmada por ambas partes.

En el precio del presente contrato se entienden incluidos las indemnizaciones, gastos y desplazamientos que fueran necesarios realizar por parte del equipo de trabajo de 6Tems Comunicació Interactiva, S.L.

CUARTA.- Que mantienen la vigencia todas y cada una de las estipulaciones acordadas en el contrato inicialmente firmado el día 3 de enero de 2023.

QUINTA.- Para cuantas cuestiones se planteen en relación con el cumplimiento, interpretación, alcance y ejecución de la presente prórroga, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este documento en el lugar y fecha antes indicado.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D. Jordi Duch Torrent.
Administrador solidario de 6Tems Comunicació Interactiva, S.L.

DANIEL ESCACENA ORTEGA		12/01/2024 20:20:11	PÁGINA: 2 / 2
JORDI DUCH TORRENT			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRjZjYxZTdjMDdjNDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	